

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **00960** -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC

Sullana,

29 NOV 2023

VISTOS, el Memorandum N°119-2023/GRP-401000-401400-401410, de fecha 27 de Noviembre del 2023, del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 051-2023/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 27 de Noviembre del 2023, del Arq.Luis Felipe Camino Romero; el Informe N°01508-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Noviembre del 2023, del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N°1080-2023/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Noviembre de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N°119-2023/GRP-401000-401400-401410, de fecha 27 de Noviembre del 2023, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Proyectista **LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS** entre ellos el Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2309484.

Que, mediante Informe N° 051-2023/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 27 de Noviembre del 2023, el Arq.Luis Felipe Camino Romero,Alcanza al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"** CUI N° 2309484, con un valor referencial ascendente a S/.39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles), Incluye IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, mediante Informe N° 01508-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Noviembre del 2023, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura **LA APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"** CUI N° 2309484, con un valor referencial ascendente a S/.39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles), Incluye IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, mediante acto resolutivo;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 1080 - 2023/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Noviembre del 2023, deviene en procedente **APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"** CUI N° 2309484, con un valor referencial ascendente a S/.39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles), Incluye IGV, con precios

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00960-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

29 NOV 2023

vigentes al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Referencial y Valor Estimado, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco";

Que conforme el artículo 34 numeral 34.1 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, prescribe: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y a fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; y en virtud a la conformidad del expediente emitido por el Director Sub Director de la División de Estudios y Proyectos deviene en procedente: **APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"** CUI N° 2309484, con un valor referencial ascendente a S/.39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles), Incluye IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a través del informe N°01508-2023/GRP-401000-401400-401410.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA




RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G00960

Sullana, 29 NOV 2023


En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 31 de Octubre del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" CUI N° 2309484, con un valor referencial ascendente a S/.39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles), Incluye IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL